

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 27 (fascículo 2)

8 de junio de 2020

Página 1359

SESIÓN PLENARIA

5. **Debate y votación de la proposición no de ley N.º 98, relativa a retirada de la convocatoria de oferta pública de empleo 2020 de la Fundación Marqués de Valdecilla y de la futura oferta de empleo público para el IDIVAL y el Hospital Virtual Marqués de Valdecilla, los puestos de trabajo ocupados por trabajadores mediante concatenación de contratos, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/4300-0098]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 5, secretaria primera.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la proposición no de ley número 98, relativa a retirada de la convocatoria de oferta pública de empleo 2020 de la Fundación Marqués de Valdecilla y de la futura oferta de empleo público para el IDIVAL y el Hospital Virtual Marqués de Valdecilla. Los puestos de trabajo ocupados por trabajadores mediante concatenación de contratos, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): El Sr. Álvarez interviene en el turno de defensa por el Grupo de Ciudadanos, diez minutos.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias señor presidente.

Sr. Blanco, soy responsable de lo que digo, no de lo que usted entiende, pero bueno, en fin.

Tras esta crisis sanitaria, provocada por el COVID-19, creo que a todos nos ha quedado claro que más allá de la conveniencia y la necesidad, tenemos la obligación de invertir y apostar y de potenciar la investigación, el desarrollo, la innovación y el avance de las nuevas tecnologías.

Esta epidemia ha puesto en valor el trabajo de las instituciones de Cantabria, que desarrollan su labor dentro de estos campos, y entre ellos cabe destacar el que realizan el IDIVAL, la Fundación Marqués de Valdecilla o el Hospital Virtual Valdecilla.

Hemos visto cómo diferentes miembros de este Gobierno han presumido de que Cantabria se ha convertido en un referente nacional e internacional gracias, por ejemplo, al proyecto de diseño, fabricación, validación y aplicación de hisopos nasofaríngeos, aptos para realizar pruebas microbiológicas PCR para la detección del coronavirus, impulsado por el Hospital Virtual Valdecilla, posicionándonos a la vanguardia de la innovación en este campo.

Hemos visto cómo el IDIVAL presentó a primeros de mayo, en el marco de un proyecto europeo, nueve buenas prácticas desarrolladas en Cantabria en relación con la telemedicina.

Todos orgullosos de nuestra capacidad de investigación e innovación. Todos orgullosos de estas instituciones y del trabajo de todo el personal que las conforman, científicos, investigadores, administrativos, auxiliares, gestores, etc.

Todos orgullosos de la marca Cantabria, pero resulta que el mayor activo que tiene la Fundación Marqués de Valdecilla, el Hospital Virtual de Valdecilla o IDIVAL, además de la tecnología que necesitan para el desarrollo de sus proyectos y de la financiación que los permita, son principalmente y por encima de todo sus trabajadores, es la inmensa calidad profesional y humana de todas las personas que conforman estas instituciones la que marca la diferencia. Sin ellos no hay ni Fundación, ni Hospital Virtual, ni IDIVAL.

Ya es difícil de entender cómo los empleados de estas instituciones, en las que trabajan al alimón, profesionales con altos grados de especialización, con otros profesionales en labores administrativas, organizativas, auxiliares, etcétera... pero que conocen muy bien las especificidades que rodean este universo tan complejo de la medicina, la investigación y la tecnología, reciben un trato por parte de la administración tan ruin y tan mezquino.

El problema, el conflicto es el siguiente. Hay un elevado número de trabajadores de la Fundación Marqués de Valdecilla, el IDIVAL o el Hospital Virtual de Valdecilla, que llevan concatenando contratos temporales mucho más allá de lo permitido por la normativa vigente, y se ha presentado una oferta de empleo público para la Fundación Marqués de Valdecilla, sin haber regularizado la situación de estos empleados, y ya se ha anunciado otras ofertas públicas de empleo, tanto para el IDIVAL como para el Hospital Virtual.

En algunos casos hay trabajadores que llevan encadenando contratos temporales más de 15 años, contratos que tendrían que haberse convertido en indefinidos, lo que supone un evidente fraude de ley, y digo evidente fraude de ley, porque ya existen sentencias en este sentido, sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria basándose en sentencias del Constitucional y del Supremo, para casos prácticamente idénticos y que afectan a estas mismas instituciones, y resulta como poco paradójico, como mucho incomprensible, que sean instituciones o fundaciones o empresas del sector



público financiadas con dinero público, las que actúen de esta manera. Cuando se supone que el sector público tiene la obligación, no solo como cualquier otro sector, de cumplir con la legalidad vigente, sino además que tiene que ser ejemplar en el cumplimiento de la ley.

Bien, el Hospital Virtual de Valdecilla, tiene una plantilla de 11 trabajadores, de los cuales nueve están en fraude de ley, lo que supone más del 81 por 100 de la plantilla, y ya han presentado demanda ante el ORECLA ocho trabajadores. Hay contratos que están en fraude de ley desde agosto de 2013, febrero de 2014, noviembre de 2017, etc.

Fundación Marqués de Valdecilla, tiene una plantilla aproximada de 105 trabajadores, están en fraude de ley unos 55 trabajadores y han presentado demanda en el ORECLA 36.

Se ha sacado una oferta de empleo público de proceso de estabilización; con veintiséis plazas, dieciocho trabajadores de la fundación han interpuesto demanda solicitando la anulación de esta.

Hay contratos en fraude de ley desde las siguientes fechas: abril de 2004, septiembre de 2005, mayo de 2016, septiembre de 2008, octubre de 2009, noviembre de 2010; seis trabajadores en fraude de ley desde enero de 2011, y así, así, hasta 36 contratos. Y lo que es peor, así hasta 36 trabajadores, hombres y mujeres comprometidos, que cumplen con su labor y que ven cómo una institución sostenida con dinero público les pisotea sus derechos.

Y si nos vamos al IDIVAL tenemos contratos en fraude de ley desde 2007, 2008, 2010, 2011. Señores del PSOE, garantes de los derechos de los trabajadores, los que escuchan y se desviven por el pueblo, señores del PRC, socios del PSOE, que son los que llevan el negociado en sanidad. No me hagan caso a mí, yo estoy acostumbrado, no es necesario, estoy acostumbrado a hablar con las paredes en las que se convierten ustedes cuando traemos este tipo de iniciativas.

Escuchen y hagan caso al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Esto es una, un recurso de suplicación a una sentencia que perdió el IDIVAL el 27 de febrero de 2019. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de Santander. Una persona es contratada por la Fundación Marqués de Valdecilla; con categoría de auxiliar administrativo, a través de un contrato de obra o servicio determinado, el 6 de julio, el día del chupinazo de San Fermín, de 2006, de 2006. Hace 14 años fue contratada; sólo hace 14 años, pasa por diversos departamentos, hasta que en febrero de 2014 se subrogó con todos sus derechos laborales al IDIVAL, que es cuando se inaugura el IDIVAL.

Esta persona estaba trabajando, repito, desde julio de 2006. Se ha presentado la demanda, hay un acto de conciliación en las que las partes no se avienen a ningún acuerdo, y en el juicio posterior se dicta el siguiente fallo: se estima la demanda interpuesta contra la Fundación de Investigación Marqués de Valdecilla, IDIVAL, y en consecuencia se reconoce a fulanito o fulanita de tal, trabajador indefinido con la antigüedad de 6 de julio de 2006. El IDIVAL presenta el recurso de suplicación, el que les acabo de enseñar, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el que lo que hace es, o pretende, es modificar el fallo de la sentencia, para que este trabajador en vez de pasar a ser indefinido, pase a ser indefinido no fijo.

Bien, indefinido, y ser indefinido o ser indefinido no fijo, cambia sustancialmente la situación del trabajador. Indefinido no fijo, es una figura creada para la contratación de la Administración Pública, para aquellos contratos que hace la Administración Pública que no se realizan a través del procedimiento de igualdad, de mérito y de capacidad, es decir, eres indefinido hasta que se convoque la oferta de empleo público, donde puedes o no, consolidar tu puesto de trabajo.

En la página siete de este documento dice, dice, que en este caso el IDIVAL se trata de un ente jurídico privado constituido y financiado por los poderes públicos, incluido de alguna manera en el dominado sector público, rigiéndose por sus estatutos. Su financiación es pública, pero sus relaciones jurídico-externas y la contratación se rigen por el derecho privado, privado, lo que determina que a su personal le es aplicable la normativa del Estatuto de los Trabajadores y del convenio colectivo correspondiente. No se le puede aplicar el Estatuto Básico del Empleado Público, que solamente es para los empleados de la Administración Pública.

Y lo más sangrante es que hay más sentencias sobre estos asuntos y se han perdido todas, con los consiguientes gastos procesales que pagan estas instituciones sustentadas con dinero público, con dinero de todos los cántabros; y es que es muy fácil, muy fácil, disparar con pólvora del rey.

¿Se imaginan ustedes que en una empresa privada el encargado del personal pierde un juicio y las costas?, ¿vuelve a perder otro juicio idéntico y las costas? ¿y vuelve a perder un tercer juicio idéntico y las costas?, ¿dónde estaría ese encargado del personal?, ¿verdad que se lo imaginan?, de patitas en la calle.

Aquí tienen ustedes otra sentencia, que esta es del 17 de enero de 2020. Otro recurso de suplicación, exactamente igual que el primero que les he enseñado. Si leyeseis ustedes estas dos sentencias, es un copia y pega, porque se trata de casos idénticos con fallos idénticos.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 27 (fascículo 2)

8 de junio de 2020

Página 1361

La Administración tiene que ser garante del reconocimiento al derecho de la defensa, de los derechos de los trabajadores, máxime cuando en el caso que nos ocupa los afectados son empleados de una empresa que pertenece al entramado público.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que la regularización que se pide ya se ha realizado también en otras empresas públicas de Cantabria, como CANTUR, MARE, 112 y la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, no entendemos la incomprensible actitud que está permitiendo mantener esta regularidad existente y prolongada en el tiempo.

Por eso, en la propuesta de resolución de esta proposición no de ley, pedimos que se utilicen los mecanismos legales que de los que disponga el Gobierno de Cantabria, para retirar de la convocatoria de la oferta pública de empleo 2020 de la Fundación Marqués de Valdecilla, así como de la futura oferta de empleo público anunciada para el IDIVAL y el Hospital Virtual Marqués de Valdecilla, la relación de puestos de trabajo ocupados por estos trabajadores desde hace años mediante concatenación de contratos.

En el segundo punto, les pido a ustedes que se reconozca con los informes pertinentes que lo avalen, el carácter de indefinido al colectivo de trabajadores de las empresas públicas, Fundación Marqués de Valdecilla, IDIVAL y Hospital Virtual Marqués de Valdecilla, poniendo fin a una irregularidad mantenida en el tiempo.

Y en tercer punto, garantizar que, a partir de esta regulación, no después de pisotear los derechos de estos trabajadores, se cubran en estas instituciones todos los puestos de trabajo que se tengan que habilitar a través de ofertas públicas de empleo, porque este es el tratamiento que debemos dar a esas, a estas instituciones públicas. Que la gente pueda entrar a formar parte de ellas a través de procedimientos de igualdad, de mérito y de capacidad.

Creo que es claro. Insisto, no me hagan caso, a mí háganselo al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que ha hecho estas sentencias, con estos fallos, basándose en sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sr. Álvarez.

Para fijar posiciones. En el turno de fijación de posiciones, por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias presidente.

Como todos ustedes saben, esta iniciativa viene a recoger las reivindicaciones de parte del personal interino perteneciente a la Fundación Marqués de Valdecilla, el IDIVAL y el Hospital Virtual Valdecilla, los cuales, sienten que están sufriendo un abuso de poder por parte del Gobierno de Cantabria.

El origen de este problema no deja de ser otro que el abuso de una figura contractual pensada para situaciones de exceso de trabajo para campañas temporales o para situaciones de transitoriedad en la selección de quien pueda ocupar, quien vaya a ocupar el puesto indefinido, pero no para su mantenimiento de forma permanente.

La dejación de funciones por parte del Gobierno de Cantabria, que tenía que haber solucionado este problema ocasionado por él, en lugar de ello, lo ha agravado al convocar de forma unilateral una oferta pública de empleo para 2020 de la Fundación Marqués de Valdecilla, que terminará con el despido o la no renovación de muchos de estos falsos temporales y probablemente, posteriormente en los tribunales de justicia.

Lo cierto es que el Gobierno de Cantabria incumple sistemáticamente los plazos para realizar los procesos selectivos, conforme a lo que establece la ley. Es evidente que tenemos que ofrecer una solución para cubrir estos puestos de trabajo nominalmente temporales, pero realmente indefinidos, de manera que se adecuen a esta naturaleza.

Señores de Ciudadanos, estamos a favor del fondo de su iniciativa, porque la consideramos de justicia social, pero no, así como con el mecanismo articulado para resolver lo recogido en el punto dos de su propuesta de resolución, que hemos tratado de transaccionar, y no ha sido posible.

Entendemos que el acceso a todo empleo público debe regirse por los criterios de mérito y capacidad y que el modo más justo de resolver este problema es que se haga mediante la oferta pública de empleo, dentro de los límites establecidos por la ley y reconociendo la experiencia y el mérito como elementos puntuables para poner fin así a esta regulación, mal regulación, mantenida en el tiempo, por tanto, nos abstendremos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor diputado.

Sra. Algorri, por el Grupo Socialista.



LA SRA. ALGORRI MIER: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías.

Ante esta proposición me parece necesario conocer algunos datos estructurales que nos van a ayudar a entender la situación actual de esta cuestión.

Antes de entrar en el fondo del asunto, quiero dejar constancia de que este Grupo Socialista y el Gobierno de coalición al que apoya, están firmemente comprometidos con la investigación y el desarrollo que se produce tanto en la Fundación Marqués de Valdecilla como en el Instituto de Investigación de Valdecilla, IDIVAL. Pero en esta ocasión tenemos que analizar cuestiones ajenas a la labor científica que desarrollan en la Fundación y en IDIVAL.

Comencemos por el principio, en estos momentos, en la Fundación Marqués de Valdecilla, FMV, hay 110 contratos, de los cuales 38 son fijos; y 72 temporales; de estos últimos, 48 son de interinidad hasta cobertura de la plaza de forma definitiva por el proceso de selección que se determine, o bien la supresión de la plaza por acuerdo del patronato. Entiendan que las decisiones, tanto para crear como para suprimir una plaza tienen que ser aprobadas por el patronato. Además, hay siete contratos de relevo asociados a una jubilación que se resolverán en el próximo año. Seis contratos de sustitución de personas en situación de baja, dos contratos de refuerzo vinculados a la crisis sanitaria del COVID-19, y nueve contratos de obras y servicios.

Por lo tanto, no son ciertas las acusaciones de concatenación de contratos, lo que tenemos en este caso son interinidades, para las que no se ha convocado el proceso de oposición correspondiente. Una de las causas por las que no se ha llegado a esta temporalidad, ha sido la imposibilidad de convocar plazas indefinidas en el sector público desde 2011 hasta 2018 por la anterior crisis económica, decisión tomada por el Gobierno del Partido Popular. Nos consta que la actual Administración, y a pocos meses de la llegada de la nueva gerencia, ha adoptado una serie de medidas tendentes a disminuir la temporalidad, tanto a la hora de realizar un proceso de estabilización de empleo, como una oferta pública ordinaria de empleo, una vez eliminados los obstáculos que impedían cubrir al menos la tasa de reposición.

No podemos olvidar que pesa sobre la Administración la prohibición tajante que aparece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado en 2019 y en 2020, y que establece que los órganos competentes en materia de personal en cada una de las administraciones públicas y en las entidades que conforman su sector público instrumental, serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial, velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido, no fijo.

Asimismo, los órganos de personas citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez, tengan un contrato administrativo con la administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial, en definitiva, aquel gestor que haga contratos irregulares temporales que puedan convertirse en indefinidos, asumirá sus responsabilidades legales dado que la norma establece que no se puede estabilizar al personal de manera automática. No queremos en este Parlamento instar a que esta situación se produzca ¿verdad?

También conviene recordar que en las fundaciones del sector público es de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo artículo 55 se recogen los requisitos de acceso al empleo público.

Pues bien, sabemos que se han presentado 36 reclamaciones en el ORECLA contra la fundación, de las cuales 18 se corresponden a plazas que han salido al proceso de consolidación y 7, que han salido la oferta pública de empleo ordinaria. Las otras 11 reclamaciones corresponden a personas que ocupan vacantes, que no cumplían los criterios para acogerse al proceso de consolidación al no tener más de tres años de antigüedad a 31 de diciembre de 2017.

En cuanto al desarrollo legal de la Fundación Marqués de Valdecilla, hay que recordar que a lo largo de su historia ha sufrido más de 10 modificaciones normativas, con objeto de adaptarse a la realidad histórica y a las necesidades asistenciales, tanto en el ámbito sanitario como en el sociosanitario de Cantabria.

Precisamente, esta complejidad e indefinición jurídica fue una de las causas de la escisión del IDIVAL y del Hospital Virtual, antes integrados en la Fundación Marqués de Valdecilla. Su última adaptación normativa ha sido su inscripción en abril de 2019 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, hecho sometido a información pública junto a sus nuevos estatutos. Así la Fundación Marqués de Valdecilla es una organización privada sin ánimo de lucro de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, que está reconocida como medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Pues bien, ahora que es una fundación legalmente constituida, se puede acoger al marco laboral de forma clara y hereda las reclamaciones previamente iniciadas, en IDIVAL y hospital virtual dado el problema de la imposibilidad de convocar plazas desde 2011.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 27 (fascículo 2)

8 de junio de 2020

Página 1363

IDIVAL se escinde de la Fundación Marqués de Valdecilla en 2014 y parte de sus trabajadores, que antes eran de la Fundación, vienen con estos problemas heredados.

Lo que está claro, a la luz de todo lo anterior, es que es de justicia sacar la oferta pública de empleo de empleo y no dejarla en el aire. Por eso, la norma en 2018 avisaba sobre no crear plazas que puedan transformarse en indefinidos no fijos, sin cumplir los criterios de igualdad, mérito y capacidad, o lo que es lo mismo, superar una oposición.

Por todo lo anterior, señorías, es obvio que el Grupo Parlamentario Socialista no puede apoyar esta proposición no de ley y por ello votaremos en contra.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sra. Algorri.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente. Señoras y señores diputados.

En los últimos años hemos hablado en varias ocasiones en este Parlamento de lo que son los trabajadores de las diferentes empresas públicas y también de los directivos de las entidades del sector público institucional.

Y es verdad que, durante muchos años, muchos la situación de las entidades del sector público autonómico no tuvo una regulación clara por la novedad y la excepcionalidad al principio de su creación.

En Cantabria en el año 2002 cuando se aprueba la regulación de estas normas, fue mínima, pero es España y es el Gobierno del Partido Popular quien, en el año 2015, hace una regulación profunda de lo que es el sector público institucional, que se aprueba a través de una ley específica que todos ustedes saben es la Ley 40/2015.

Cantabria, la pasada legislatura, tuvo que aprobar por necesidad una norma que adaptara la regulación básica estatal, y aprobó una nueva ley que regulara el sector público institucional, la Ley 5/2018. Esta ley, como novedad recoge, gracias a una enmienda del Partido Popular, que el acceso del personal al servicio de las entidades pertenecientes al sector público institucional fuera por principios de igualdad, mérito y capacidad.

El artículo 123.4, para las sociedades mercantiles públicas y de 129.3, para las fundaciones dice que el personalidad de la sociedades, que el personal de las sociedades mercantiles, autonómicas y de las fundaciones del sector público institucional, el creído el que tenga carácter de directivo, se regirá por un derecho laboral, -Sr. Álvarez, tiene usted razón-, y el régimen específico aplicable a la selección del personal laboral, de las sociedades mercantiles autonómicas se llevará a cabo mediante la convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad establecidos en el Estatuto básico del empleado público.

Oferta de empleo público, que deben publicar ustedes en el Boletín Oficial de Cantabria para todas las empresas, para todas y no lo están haciendo.

Pues bien, en el caso que nos ocupa hoy tenemos que saber diferenciar, no solo los tiempos, no solo las circunstancias, sino también lo que hay en el fondo de los asuntos y lo que han dicho los jueces en cada momento. Y también tenemos que saber que esa ley, la Ley 5/2018, no tiene carácter retroactivo. Y es cierto, Sr. Álvarez, que en este sentido su propuesta está coja, porque no recoge los casos diferentes de los trabajadores de los diferentes fundaciones e institutos como el IDIVAL, y hace un saco de todo; por lo que nosotros no podemos aprobar esta propuesta, porque hacerlo sería un grave error, y por ello ya le adelanto que nos vamos a abstener.

Lo primero que tenemos que saber diferenciar es que no todos los puestos de trabajo, por ejemplo, el IDIVAL, son iguales por lo que no necesitan y no requieren una regulación de un tratamiento igual. Hay puestos comunes y hay puestos especializados, como son los de los investigadores, que requieren un tratamiento especial, una regulación diferente, una RPT específica y una ficha de puesto cualificada.

Y lo segundo, que tenemos que saber comprender y entender que nuestro ordenamiento jurídico tiene a día de hoy los instrumentos necesarios para resolver esta situación que se ha expuesto. Fíjese si los tiene que la Sra. Algorri se los ha dicho y esos instrumentos -tiene usted razón Sra. Algorri- los ha puesto encima de la mesa el Partido Popular, a ver si también sabe reconocer lo bueno del Partido Popular y no se queda siempre en el chascarrillo que se le da a usted muy bien.

Y es aquí, Sr. Álvarez, cuando llegamos al problema, porque es aquí donde está el problema; porque este Gobierno sabe, comprende y entiende, pero no quiere resolver la situación y prefiere mantener el problema.



La solución a este problema se le da -escuche usted, Sra. Algorri, que lo ha dicho, pero se le ha olvidado- la Ley de Presupuestos vigente a día de hoy. ¡Qué curioso!, la ley del Sr. Montoro. Esa es la ley que les da a ustedes la solución.

La solución a este problema se la da a ustedes la legislación laboral, autonómica y la nacional. Recuerden, lo hemos leído antes, estos trabajadores se rigen por el derecho laboral. Pueden regularizar, pueden estabilizar, pero no tienen. Pero es que se está dirigiendo usted, Sr. Álvarez, a unos partidos políticos que pueden fueron incapaces de solucionar la situación de ilegalidad que tenía en su momento la Fundación Marqués de Valdecilla o que fueron incapaces, durante muchísimos años, durante lustros de acreditar un instituto, el Instituto de Investigación, el IDIVAL.

Y esto se lo recuerdo porque cada vez que el señor consejero se le llena la boca con el IDIVAL y dice que tenemos un instituto acreditado y que está encantado de este instituto, se le olvida decir a renglón seguido, que fue un instituto acreditado gracias a un Gobierno del Partido Popular, porque el Partido Socialista en los nueve años anteriores había sido incapaz. Y que tuvo que ser una consejera del Partido Popular, María José Sáenz de Buruaga, la que apostara por ello, porque creía en ello y porque se ha demostrado que era necesario acreditar como instituto el IDIVAL.

Se puede hacer, Sr. Álvarez, cuando hay voluntad política de hacerlo, se lo puedo asegurar; se puede trabajar por y para conseguir una estabilización para las personas que llevan mucho tiempo trabajando para los investigadores, en los que hemos invertido también mucho tiempo y talento y ahora los dejamos escapar.

Puedan regularizar, pero no quieren, pueden solucionarlo, pero no lo hacen porque pueden acabar con este problema, pero la verdad que son incapaces de hacerlo.

Y nosotros creemos que la situación que se está viviendo con los investigadores en el IDIVAL, con temas como el de Miguel Servet, es prueba de ello.

Ya mi compañero César Pascual intentó saber en el mes de febrero qué estaba haciendo el Gobierno en esta materia o, mejor dicho, saber por qué el Gobierno de Cantabria no estaba dispuesto a aprobar las medidas que nuestro ordenamiento jurídico nos da, para garantizar la estabilidad laboral de los investigadores larga trayectoria al servicio del IDIVAL, cuya producción científica ha sido ampliamente reconocida por los comités de evaluación, con el objetivo de retener y atraer nuevo talento en Cantabria.

Fíjense, un sindicato autonómico afirma o afirma o denuncia la mala fe y la soberbia de los responsables políticos del Gobierno, en las personas del Sr. Rodríguez y del Sr. Zuloaga, respectivamente Sanidad y Vicepresidencia, en hacer caso omiso a la petición de estabilización.

Yo no voy a hablar de mala fe ni de soberbia, yo quiero decir que es indolencia e incompetencia para resolver este problema, porque hay solución.

No solo en el que lo que es lo que ha explicado usted, Sr. Álvarez, se le olvidan los investigadores y es un problema que a día de hoy necesita una solución ya.

Somos la única comunidad autónoma que invierte en investigación para perder investigadores; triste pero cierto. Nos ponen como ejemplo de única comunidad autónoma que lo está haciendo.

Y yo les pregunto a los señores del Gobierno, a los que tengo aquí delante que si quieren o no defender la investigación, la inversión que hemos realizado en investigación; quieren o no mantener la investigación en nuestra comunidad autónoma; quieren o no retener el talento que hemos alentado y en el que hemos invertido durante tanto tiempo, quieren o no atraer nuevo talento para ser una comunidad autónoma pionera en investigación sanitaria; quieren o no cumplir con su promesa de fomento de la investigación biosanitaria. Si la respuesta es sí pónganse a trabajar y háganlo, pero mucho me temo que la respuesta nos lo acaba de dar la portavoz socialista y es un no rotundo y todas esas preguntas tienen como respuesta un no.

Su propuesta hoy se ha olvidado de ciertos trabajadores -se lo repito- Sr. Álvarez, y su solución no es la que contempla el ordenamiento jurídico. Estamos de acuerdo en resolver el problema, pero no da usted una solución para todos, trabajadores, investigaciones, sino que lo deja en medio camino.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sra. Urrutia.

La Sra. Obregón por el Grupo Regionalista.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Muchas gracias presidente, buenas tardes señorías.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 27 (fascículo 2)

8 de junio de 2020

Página 1365

Bueno pues vaya por delante también el reconocimiento del Grupo Regionalista, al trabajo que se desarrolla tanto en la Fundación Valdecilla como en el instituto de investigación IDIVAL. En los últimos tiempos, además, hemos hablado mucho de ese trabajo y creo que esta cuestión no se debe o no es justo relacionarla de esta manera tan directa con, con esa labor que desarrollan y que nosotros también queremos reconocer.

Bien, voy a hacer el análisis de esta, de esta propuesta, proposición no de ley en base a dos bloques. Por una parte, lo que son la, las propuestas que se hacen y, por otro lado, la exposición de motivos.

Empiezo por las propuestas de resolución. Piden ustedes, señores del Grupo Ciudadanos, retirar una oferta de empleo público publicada el pasado marzo de 2020, y yo le pregunto ¿dónde queda la igualdad de oportunidades en ese caso?

En el segundo punto piden ustedes reconocer con los informes pertinentes que lo avalen, el carácter indefinido al colectivo de trabajadores de Fundación Marqués de Valdecilla, IDIVAL. Esto es tanto como exigir informes a la carta y el Parlamento desde luego que no está para pedir que los informes sean favorables a algo, porque nosotros básicamente no somos a quienes le corresponde valorar esta cuestión.

En primer lugar, las decisiones en materia de personal podrían corresponder al Ejecutivo, con lo cual primera aplicación de la separación de poderes. En segundo lugar, podría ser una cuestión judicial, con lo cual todavía peor, nos estarían pidiendo inmiscuirnos en el papel del Poder Judicial.

Nosotros no vamos a ser quienes digamos que no tienen derecho, pero tampoco podemos ser quienes digamos que lo tienen. Para que podamos dar algo, tiene que estar en nuestras manos y esto desde luego no lo está.

Con respecto a la exposición de motivos, se parten de premisas falsas, se lo ha indicado la portavoz socialista, hablan de estar varios años encadenando contratos temporales. Pues de nuevo la misma cuestión, sin perjuicio de que los trabajadores puedan defender, incluso puedan deban reclamar esos derechos que ellos consideren que se han conculcado, desde luego que el cauce reglamentario para reconocer ese carácter indefinido de los contratos no es la vía parlamentaria.

Dice usted que hagamos caso al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Bueno, si tan claro está, esos trabajadores tienen el derecho de poder acudir a esa vía, y en ese caso, si está tan claro, se lo reconocerán.

Con respecto a las plantillas, bueno, se ha indicado aquí que en el caso del IDIVAL se cuenta con 28 puestos de trabajo, que están aprobados en una RPT. Por su parte en la Fundación Marqués de Valdecilla también tiene 110 contratos. Y los puestos de trabajo de los que estamos hablando no parece que hayan, que se haya producido una concatenación de contratos, sino que estamos hablando de interinidades.

Son dos cuestiones diferentes. Es como la aplicación del derecho. Usted habla de que se aplica el derecho laboral, y es cierto, pero también es de aplicación el Estatuto básico del empleado público; es decir, se aplica a los dos las dos normativas. No podemos venir aquí y acogernos solamente a una de ellas y plantear estas cuestiones de la manera que nos interesa.

Se lo ha explicado además bastante bien la portavoz del Grupo Popular. Sin embargo, de su discurso no se ponga usted tan contenta, porque le voy a decir que me ha alegrado ver cómo defiende usted el empleo público en Cantabria, pero una lástima que no hiciera lo mismo en la legislatura en la que gobernaron con mayoría absoluta y en la que ustedes aplicaron ERE a las empresas públicas de Cantabria.

Por lo demás, nosotros estamos a favor o, bueno, apoyamos el planteamiento que ha hecho la Administración. Es cierto que estos trabajadores pudieron entrar con un contrato de trabajo, pero ello no obsta para que la Administración lo saque a la oposición, y en ese caso se aplica el, los principios que rigen el acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio que, como ya se ha dicho aquí, pues son publicidad transparencia imparcialidad y profesionalidad, independencia etc. Si no se aplica esto, de nuevo volvería a surgir la misma cuestión, ¿dónde quedan los derechos de quienes sí acceden a un puesto de trabajo o a un empleo público después de hacer una oposición?

En definitiva, lo que le quiero decir, Sr. Álvarez, es que el Grupo Regionalista va a votar en contra, porque entendemos que su contenido atenta contra los principios de mérito, capacidad. En definitiva, nosotros no vamos a apoyar el acceso al empleo público al margen de esos procesos de selección, pero sobre todo es porque entendemos que el contenido de su proposición va en contra de la, de la legalidad.

Creo que la solución que se plantea es a través de..., bueno una oferta de empleo público, de una estabilización, porque se dan, concurren las circunstancias, que se, los requisitos que se exigen para ello y nos parece que es la forma más adecuada. Repito, sin perjuicio de que los trabajadores puedan recurrir a la vía legal o a lo que consideren oportuna para defender sus derechos.



Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señora diputada.

Sr. Álvarez, para fijación definitivo de la posición.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señor presidente.

Empiezo con el Grupo Mixto, con VOX. Vamos a ver, estamos de acuerdo en que estos puestos de trabajo tienen que ganarse a través de procedimientos de mérito y capacidad, pero es que no estamos tratando de eso, si estamos de acuerdo nosotros. Yo creo que Ciudadanos ha demostrado, ha dejado claro en su trayectoria, que está de acuerdo en que sea el mérito la capacidad de la que haga, que haya personas que ocupen cargos de responsabilidad pública o en las empresas públicas.

Que no se trata de eso. Se trata de que hay un montón de personas que llevan durante un montón de años concatenando contratos, regularicemos a esas personas y a partir de ahí, sin menoscabar sus derechos laborales, empecemos a contratar a la gente a través de esos procedimientos de mérito y capacidad.

Señora del Partido Socialista, estarán comprometidos con el IDIVAL, con la fundación, con los trabajadores, va esta tarde se lo cuenta a ellos, se lo cuenta.

Vamos mejorando la culpa es del PP, no es de Franco, ¡eh!, vamos mejorando, la culpa es del PP, no es de Franco. Bien.

Miren, ¿saben ustedes que cuando se desarrolle esta oferta de empleo público se va a solicitar la suspensión ante un juez, porque hay un montón de demandas interpuestas? Yo no soy experto jurista ni siquiera jurista, ni siquiera experto de nada, pero todo apunta a que eso va cuando eso ocurra. Cuando eso ocurra, ¿qué van a decir ustedes, cuando le hemos advertido por activa y por pasiva?

Cuando vuelva a salir otra sentencia, como las tres que han salido, ¿qué van a decir ustedes? Porque las sentencias que han salido, les recuerdo que son del 10 de mayo de 2019 y de enero de 2020, cuando ya estaba la Ley de 2015 que presentó el Partido Popular. Ya existía y sin embargo a pesar de eso se ha sentenciado que esta gente tiene que ser indefinida.

Sra. Urrutia, no hablamos de los investigadores, estamos hablando del personal administrativo y auxiliar. ¡Claro! que hay que tratar el tema de los administradores, perdón, de los científicos e investigadores, pero habrá que hacerlo en otra proposición no de ley, no vamos a mezclar, porque tienen distintas capacidades laborales; unos van por la Ley de Ciencia y otra vez, en este caso van por el por el derecho laboral ¿no?

Yo les quiero leer lo del, es el propio IDIVAL, en la sentencia de 2019 y 2020, el que da ya a entender, o el que acepta que no tiene que regirse sus contratos por el Estatuto básico del empleado público. Ya lo dice la sentencia. Porque es el IDIVAL en el que alega que: "la consecuencia legal de la declaración de existencia de fraude legal en la contratación, es la consideración de la actora como personal indefinido no fijo, ya que la fundación, si bien es privada, -dice ella- y no puede ser incluida en el artículo, en el artículo 2, del empleo básico del empleado público, por sus especiales características", léase IDIVAL, porque sabe que no se le puede aplicar el Estatuto básico del empleado público.

Lo que hay que hacer, insisto, es regularizar a estas personas y luego aplicar los procedimientos de mérito y capacidad.

Y a la señora del Partido Regionalista, nosotros le hemos pedido que se retire la convocatoria. Yo insisto, la capacidad lectora de cada uno es la que es, ponemos que se retire de la convocatoria, de la convocatoria, la relación de puestos. No es lo mismo retirar la convocatoria que retirar de la convocatoria unos puestos.

Y luego en el punto dos que, dicen ustedes que nosotros estamos pidiendo informes a la carta para que se avalen el reconocer los derechos, no decimos eso. Vuelvo a leer: "reconocer con informes pertinentes que lo avalen" o no, claro, hombre, yo digo que lo avalen, y si los informes dicen que no será que no, pero yo no digo que reconozca los informes pertinentes que lo avalen sí o sí por la gloria de Chiquito de la Calzada ¿no? que lo avalen...

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Si lo avalan.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Si lo avalan, si no lo avalan, perfecto.

En definitiva, tenemos aquí a un montón de empleados que llevan trabajando algunos 14, 16, 15, 14 y 13 años; qué tienen, según el derecho laboral que les rige, derecho valga la redundancia, a que sean indefinidos, porque lo dice, insisto,

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 27 (fascículo 2)

8 de junio de 2020

Página 1367

el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, lo ha dicho hace cinco meses, no lo ha dicho hace nueve años, lo ha dicho hace cinco meses. Y que a partir de esa regularización y de que a esa gente se le dé lo que merecen, lo que les corresponde, por supuesto que todos estos trabajos sean cubiertos a través de procedimientos de igualdad, de mérito y de capacidad.

Van ustedes y a esta gente que lleva 14 años trabajando ahí se lo explican.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Álvarez.

Concluido los debates del dictamen, las mociones y las proposiciones no de ley damos quince minutos para votar todas ellas telemáticamente, y a las 17:40 todos en el hemiciclo para votar presencialmente; 17:40.

(Se suspende durante unos minutos la sesión)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Buenas tardes, señorías.

Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, votamos el punto 19, que es el dictamen de la Comisión de Seguimiento del COVID. Se someten a votación las conclusiones aprobadas por la Comisión especial no permanente para el estudio y seguimiento de la situación derivada de la crisis del coronavirus, a la que se incorpora en el preámbulo consensuados por todos los grupos parlamentarios, y la disposición final, que prevé que la comparecencia de los miembros del Gobierno de Cantabria en un plazo de seis meses, para dar cuenta del cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Parlamento.

Han votado ya 15 diputados y diputadas telemáticamente, y falta que votemos los que estamos presentes en el hemiciclo.

¿Votos a favor de la misma?

Se aprueba el dictamen por unanimidad.

El punto número 1, que es la moción número ¿22 o 21?, número 21, ya han votado 15.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Catorce votos a favor, veintiuno en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda rechazada. La moción número 21.

Punto número 2. Moción número 22.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Dos votos a favor, veinticuatro en contra y nueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda rechazada la moción número 22.

Punto número 3, que es la proposición no de ley número 64.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¡ah!, no, es la 3, que estaba con la 4 yo, perdona.

La 3.

¿Votos a favor?

Se aprueba por unanimidad. Aprobada por unanimidad, que es la proposición número noventa y..., 64, que es la de movilidad.



La proposición número, punto número 4, proposición no de ley 97, que es la de fomento de la formación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Once votos a favor, veintiuno en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley número 97.

Y votos a favor del punto número 5, que es proposición no de ley número 98, relativa a la convocatoria de oferta pública de empleo de la Fundación Marqués de Valdecilla, IDIVAL y el Hospital virtual Marqués de Valdecilla.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Tres votos a favor, veintiuno en contra y nueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, queda rechazada.